



Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA:
Que, la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna
Callao, MAR 2024
GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2024-MPC/GM

Callao, 13 de Marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 004-2024-MPC/OGICI, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Integridad y Control Interno; el Informe N° 086-2024-MPC/OGPMPI-OPM, de 26 de febrero de 2024, expedido por la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 127-2024-MPC/OGPMPI, de 26 de febrero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones; y, el Informe N°114-2024-MPC/OGAJ, de 11 de marzo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre "Principio de Legalidad", señala que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de los diferentes poderes del Estado, quienes tienen a su cargo su implementación y ejecución, en el marco de sus competencias. La política en mención, tiene como objetivo general, contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía; asimismo, tiene como objetivo específico 1.5 "instalar y consolidar la Gestión de Conflicto de Intereses y la Gestión de Intereses en la Administración Pública", siendo uno de los lineamientos el "Implementar los instrumentos necesarios para identificar, gestionar y resolver situaciones de conflicto de intereses";

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen las medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 que en su alcance, busca



Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA:
Que, la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.
Callao, 27 MAR 2024
GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

implementar medidas de alcance nacional, orientadas a lograr un nivel de institucionalidad que asegure de modo global en el país prevenir y combatir la corrupción de manera eficiente, involucrando a todas las entidades públicas, privadas, empresas, ciudadanía y colectivos sociales, a fin de implementar modelos de prevención, filtros en los procesos propios de la actividad que realizan, políticas orientadas a garantizar la transparencia y rendición de cuentas, además de mecanismos de control y supervisión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción y en su Única Disposición Complementaria Transitoria, señala que lo previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM mantiene su vigencia hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba la Directiva N°002-2021-PCM/SIP, denominada "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público". La acotada Directiva, en el numeral 5.2.3 Componente Políticas de Integridad, Sub numeral 5.2.3.2: Prevención y mitigación de conflicto de intereses, establece que:

"El Órgano que ejerce la función de Integridad, cautela la implementación de conflicto de intereses en la entidad:

- ✓ Formación en materias de integridad y ética institucional, así como de prevención y mitigación de conflictos de intereses
- ✓ Diligencia debida para identificar incompatibilidades con el ejercicio de la función pública u otras reguladas en la normativa respectiva
- ✓ Orientación y asistencia de consultas sobre los problemas éticos,
- ✓ Reporte de conflicto de interés que pudieran atentar contra la imparcialidad e independencia de las funciones públicas
- ✓ Lineamientos para la gestión de conflictos de intereses para la identificación y mitigación de situaciones que pueden configurar conflicto de intereses".

Que, la Ley N°31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, tiene por objeto establecer obligaciones e impedimentos aplicables a determinadas personas en el sector público y privado durante su actividad laboral o contractual y al término de esta, con la finalidad de fortalecer la lucha contra la corrupción a través de la prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público;

Que, asimismo, el artículo 12° de la citada Ley, señala que la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, implementa las acciones de prevención y mitigación de conflicto de intereses, estando sujeta a los lineamientos y disposiciones de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, artículo concordante con el literal b) del artículo 19° del Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564;



Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA:
Que, la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.
Callao, 21 MAR 2024
GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 033-2023/MPC de fecha 13 de diciembre de 2023, se aprueba la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, la Oficina General de Integridad y Control Interno, mediante Informe N° 004-2024-MPC-OGICI, de fecha 08 de febrero de 2024, remite el proyecto de Directiva denominado “Lineamientos para regular la Gestión de Conflictos de Intereses en la Municipalidad Provincial del Callao”, señalando que el proyecto se encuentra acorde con el marco normativo que regula la integridad pública y la gestión de conflicto de intereses y que asimismo se ha elaborado respetando la estructura y contenidos establecidos en la Directiva N° 001-2023-MPC/GM, Formulación, Modificación, Actualización y Aprobación de Directivas de la Municipalidad Provincial del Callao, por lo que resulta viable su aprobación como parte de las medidas adoptadas por la Entidad para la prevención y mitigación de conflicto de intereses;

Que, mediante Informe N° 086-2024-MPC/OGPMPI/OPM, de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización, opina que el citado proyecto de Directiva, se alinea a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-MPC/GM, Formulación, Modificación, Actualización y Aprobación de Directivas de la Municipalidad Provincial del Callao, habiéndose levantado todas las observaciones formuladas a su anteproyecto;

Que, mediante Memorando N° 127-2024-MPC-OGPMPI, de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, hace suyo el Informe N° 086-2024-MPC/OGPMPI/OPM, de fecha 26 de febrero de 2024, expedido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, trasladando el proyecto a fin que continúe con el trámite correspondiente que conlleve a su aprobación;

Que, mediante Informe N° 114-2024-MPC-OGAJ, de fecha 11 de Marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable con respecto al proyecto “Lineamientos para regular la gestión de conflictos de intereses en la Municipalidad Provincial del Callao”, debiendo ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, el proyecto de Directiva denominada, “Lineamientos para regular la gestión de conflictos de intereses en la Municipalidad Provincial del Callao”, formulado por la Oficina General de Integridad y Control Interno, tiene por finalidad cautelar la implementación de conflicto de intereses en la Municipalidad Provincial del Callao, así como de prevención y mitigación de conflictos de intereses que pudieran atentar contra la imparcialidad e independencia de las funciones públicas;

Que, acorde a lo expuesto en los considerandos glosados precedentemente, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-ALC/MPC, de fecha 06 de febrero de 2023 y en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Directiva N° 001-2023-MPC/GM “Formulación, Modificación, Actualización y Aprobación de Directivas de la Municipalidad Provincial del Callao”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2023;



Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA:

Que, la presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna,

Callao,

MAR 2024

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 09-2024-MPC/GM,
"LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO", que en anexo forma parte integrante
de la presente Resolución .



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Integridad y
Control Interno, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de
la Información y Telecomunicaciones la publicación en el portal institucional .



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Giannardo Guido Casassa Sánchez
GERENTE MUNICIPAL



GCS/sad



(01) 572-7991



Jirón Paz Soldán 252, Callao

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	"LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA GESTION DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO "	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2024-MPC/GM
	DIRECTIVA N° 09 - 2024-MPC/GM Formulada por: la Oficina General de Integridad y Control Interno.	FECHA 13/ 03 / 2024

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones que orienten a los servidores de la Municipalidad Provincial del Callao, para identificar, prevenir y mitigar situaciones que puedan configurar conflictos de intereses.

II. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer instrucciones para regular la gestión del conflicto de intereses a través de acciones uniformes y concretas, que permitan el logro de una cultura de integridad, ética y transparencia.

III. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente Directiva es aprobada por la Gerencia Municipal, su vigencia es permanente y su actualización se efectuará a propuesta de la Oficina General de Integridad y Control Interno.

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, son de aplicación y obligatorio cumplimiento de todos los servidores públicos, cualquiera sea su vínculo laboral contractual en los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial del Callao.

V. BASE LEGAL

- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco, modificado por la Ley N° 31299.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1561.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública.
- Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26771 y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 017-2002-PCM y 034-2005-PCM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que, la presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna: 21 MAR 2024
Callao

GEORGE VICTOR GOLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO 	"LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA GESTION DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO "	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2024-MPC/GM
	DIRECTIVA N° 09 - 2024-MPC/GM Formulada por: la Oficina General de Integridad y Control Interno.	FECHA 13/ 03 / 2024

- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564 Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, que aprueba el Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio de control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos, modificado por Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP .
- Ordenanza Municipal N° 033-2023-MPC, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao.
- Resolución de Alcaldía N° 160-2020-ALC/MPC, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial del Callao - RIS.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2023-MPC/GM, que aprueba la Directiva N° 009-2023-MPC/GM, denominada Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Provincial del Callao.

VI. RESPONSABILIDAD

La OGICI, es responsable de impulsar y efectuar el seguimiento del cumplimiento de la presente Directiva y de recibir los reportes del superior jerárquico de los presuntos conflictos de intereses. Asimismo, le corresponde brindar asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas de la MPC, de acuerdo a sus competencias funcionales.

El /la servidor /a que tenga conocimiento de un conflicto de intereses sea, potencial o aparente, está en la obligación de reportarlo inmediatamente al superior jerárquico inmediato.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA:

Que, la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.
Callao, 1 MAR 2024

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO 	"LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA GESTION DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO "	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2024-MPC/GM
	DIRECTIVA N° 09 - 2024-MPC/GM Formulada por: la Oficina General de Integridad y Control Interno.	FECHA 13/ 03 / 2024

El/la servidor/a que se encuentre ante un presunto conflicto de interés potencial y no solicita abstención, incurre en responsabilidad administrativa, civil o penal conforme a la normatividad vigente.

Los aspectos no previstos en el presente documento que requieran interpretación, serán absueltos por la OGICI en su calidad de órgano técnico sobre la materia.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 ABREVIATURAS

MPC	:	Municipalidad Provincial del Callao
OGICI	:	Oficina General de Integridad y Control Interno
ORH	:	Oficina de Recursos Humanos

7.2 Principios básicos a considerar:

7.2.1 Servir al interés público.-

Los/las servidores/as deben deponer los intereses personales que comprometan las decisiones oficiales en las que participen. Cuando esto no sea posible, el servidor debe abstenerse de participar en las decisiones que pudieran ser comprometidas por intereses personales, privados o de otra índole.

7.2.2 Promover la responsabilidad individual y el ejemplo personal.-

El/la servidor/a que cumple sus actividades o ejerce funciones se debe conducir con integridad, de manera que sirva de ejemplo a otros servidores y al público, comprometiéndose a identificar los conflictos de intereses que se presenten en la entidad.

7.2.3 Generar una cultura organizacional que sea intolerante con los conflictos de intereses.-

La organización debe animar a los/las servidores/as a revelar los conflictos de intereses, reales o potenciales, acompañando medidas razonables que impidan el uso abusivo de la información por terceras personas.

7.2.4 Transparencia y control público.-

Los intereses y relaciones privadas de los trabajadores que pudieran comprometer el ejercicio desinteresado de las funciones públicas, deben ser comunicados de manera oportuna, apropiada y sin vulnerar los derechos de los involucrados, a fin de permitir un control adecuado y una gestión correcta de la resolución de una situación de conflicto de intereses.

7.3 Acciones que configuran un conflicto de intereses:

Son acciones que configuran un conflicto de intereses las siguientes:

7.3.1 Intervenir en asuntos en los que los intereses personales, familiares, laborales, personales, contractuales, partidarios, corporativos, económicos o financieros están en conflicto con el cumplimiento de los deberes, funciones o actividades institucionales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA:

Que, la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna
Callao, 21 MAR 2024

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	"LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA GESTION DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO "	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2024-MPC/GM
	DIRECTIVA N° 09 - 2024-MPC/GM Formulada por: la Oficina General de Integridad y Control Interno.	FECHA 13/ 03 / 2024

7.3.2 Participar en alguna de las fases de un proceso de selección de personal, en el que postulen sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia o en el que postulen personas con las cuales mantiene una relación económica, comercial o de otra índole.

7.3.3 Emitir informes, opinión sobre un procedimiento administrativo, acto administrativo, acto de administración, contrato público, procedimiento de selección, asociaciones público privadas, contrato de concesión u otra relación jurídica, en las que estén involucradas personas con las que tiene o mantiene intereses personales.

7.3.4 Participar en alguna de las fases de un proceso de contratación de bienes, servicios, obras y otras de naturaleza similar; en el que intervengan como proveedores sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o ser progenitor de sus hijos o personas con las cuales mantiene una relación económica, comercial u otras de naturaleza similar, o intervengan como proveedores, empresas constituidas o que tenga como socios a algunos de los nombrados.

7.3.5 Realizar actividades de asesoría o gestiones en aspectos de control interno, auditoría, procesos disciplinarios o sancionadores, resolución de medios impugnatorios u otros análogos sobre funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores y otros con los que tiene o tuvo relación de dependencia jerárquica o funcional.

7.3.6 Emitir opinión para resolver o resuelve o integra un colegiado encargado de resolver un procedimiento en el cual mantiene o mantuvo vínculo familiar, contractual, económico de subordinación o de otro tipo, con cualquiera de los administrados intervinientes o con sus representantes.

7.3.7 Brindar servicios, consultorías o asesorías de carácter privado, remuneradas o no, a personas naturales o jurídicas, ejerciendo labores que se contraponen con los intereses de la MPC.

7.3.8 Supervisar la ejecución de un contrato de bienes, servicios, obras, suscrito con personas naturales o jurídicas con las que tiene, o tuvo, intereses personales o ha estado vinculado.

7.3.9 Cuando el servidor/a divulga o utiliza información vinculada con las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones de la MPC para ser empleada en beneficio propio o de terceros.

7.3.10 Incurrir en alguna de las causales de abstención descritos en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA:

Que, la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.
Callao, 21 MAR 2024


GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	"LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA GESTION DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO "	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2024-MPC/GM
	DIRECTIVA N° 09 - 2024-MPC/GM Formulada por: la Oficina General de Integridad y Control Interno.	FECHA 13/ 03 / 2024

7.4 Acciones de Prevención de Presuntos Conflictos de Intereses:

7.4.1 Para prevenir conflictos de intereses, los/las servidores/as de la MPC en el ejercicio de sus funciones deben:

- Transparentar la información referida a sus vínculos económicos, contractuales, profesionales, laborales, corporativos y familiares, así como cualquier otra información que se considere relevante, declarándola mediante el formato de Declaración Jurada de Intereses.
- Cumplir con su condición de sujeto obligado, con formular la Declaración Jurada de Intereses a través del aplicativo Sistema de Declaraciones juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses (SIDJI) de la Contraloría General de la República.
- Comunicar a la Oficina General de Integridad y Control Interno, que no se encuentra informado o existe duda, sobre su condición de sujeto obligado para declarar mediante el formato Declaración Jurada de Intereses.
- Comunicar a la Oficina General de Integridad y Control Interno, cualquier posible situación de presunto conflicto de intereses, en el que podría incurrir un funcionario o servidor.
- Formular consulta o pedido de orientación ante la Oficina de Integridad y Control Interno, cuando existe duda en la identificación de un presunto conflicto de interés.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 Acciones de Mitigación de presuntos Conflictos de Intereses:


8.1.1 Reporte de un presunto conflicto de interés por el propio servidor/a.

El/la servidor/a de la MPC que identifique que se encuentra ante una situación de Conflicto de Intereses, que pudiera atentar contra la imparcialidad e independencia de sus funciones, tiene la obligación de reportar y formular abstención ante su superior jerárquico inmediato, **dentro de los dos (2) días hábiles**, a través del "Formato para comunicar una Situación de Conflicto de Intereses y Solicitud de Abstención" (Anexo N°1), el mismo que debe ser comunicado a la OGICI.

8.1.2 Reporte de un presunto Conflicto de Intereses de terceros

- El/la servidor/a que tenga conocimiento de un presunto conflicto de interés potencial o consumado en el que pudiera incurrir otro/a servidor/a, debe denunciarlo en cuanto tome conocimiento del hecho.

Para tal fin el/la servidor/a presenta su denuncia conforme al procedimiento establecido en la Directiva N°004-2023-MPC/GM. "Directiva para la

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA:
Que, la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna,
Callao, **1 MAR 2024**

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO 	"LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA GESTION DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO "	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2024-MPC/GM
	DIRECTIVA N° 09 - 2024-MPC/GM Formulada por: la Oficina General de Integridad y Control Interno.	FECHA 13/ 03 / 2024

Atención de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción y/o Faltas al Código de Ética Institucional", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°053-2023-MPC/GM.

- b) Cualquier ciudadano que tenga conocimiento de un presunto conflicto de intereses potencial o consumado puede hacerlo de conocimiento en forma anónima o identificándose mediante los canales de denuncia contemplados en la Directiva N° 004-2023-MPC/GM: "Directiva para la Atención de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción y/o Faltas al Código de Ética Institucional", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2023-MPC/GM.

8.1.3 De la solicitud de Abstención

Cuando a un/a servidor/a toma conocimiento que se configura un supuesto de conflicto de intereses; deberá solicitar la abstención, a través del "Formato para comunicar una Situación de Conflicto de Intereses y Solicitud de Abstención" (Anexo N°1).

La abstención se presenta por escrito indicando de manera expresa el impedimento configurado y se comunica al superior jerárquico inmediato para conocimiento y pronunciamiento; y a la Oficina General de Integridad y Control Interno, para las gestiones que correspondan.

La solicitud de abstención se regula por las disposiciones establecidas en el TUO Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en la presente Directiva.

8.1.4 Evaluación y análisis del Superior Jerárquico

- a) Cuando la abstención es comunicada por el/la propio/a servidor/a

Dentro del plazo no mayor a **tres (03) días hábiles** de recibida la solicitud, el superior jerárquico inmediato, procede a la correspondiente evaluación y se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de lo solicitado, utilizando para ello el "Formato para comunicar una Situación de Conflicto de Intereses y Solicitud de Abstención" (Anexo N°1).

En caso que la solicitud se considere procedente, se hace constar dicha decisión en el mismo Formato, se entrega una copia al/a servidor/a solicitante y se le asigna la función o labor a otro/a servidor/a.

En el caso que la solicitud se declare improcedente, se hace constar la decisión en el mismo Formato, indicando que el servidor debe asumir o continuar con la función o labor encomendada. Una copia de dicho formato se entrega en forma inmediata al servidor/a.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA:

Que, la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.
Callao, 12 MAR 2024

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO 	"LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA GESTION DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO "	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2024-MPC/GM
	DIRECTIVA N° 09 - 2024-MPC/GM Formulada por: la Oficina General de Integridad y Control Interno.	FECHA 13/ 03 / 2024

b) Cuando el reporte de Conflicto de Intereses es comunicado por tercera persona

Cuando el superior jerárquico inmediato tome conocimiento a través de una denuncia, que uno de los/as servidores/as bajo su mando se encuentra en una situación de conflicto de intereses, en un plazo no mayor a **tres (03) días hábiles** deberá, según corresponda, realizar las siguientes acciones:

- Analizar los hechos
- Entrevistar al servidor
- Emitir pronunciamiento procedente o improcedente
- Mantener o separar al/la servidor/a de la función o labor asignada o en proceso, motivando su decisión.
- Asignar la función o labor a otro/a servidor/a

En ambos supuestos, se deberá remitir una copia del formato y de lo resuelto por el superior jerárquico, a la Oficina General de Integridad y Control Interno,

8.1.5 La Oficina General de Integridad y Control Interno, una vez recibido los Reportes, realiza las siguientes acciones:

- La OGICI deberá llevar un registro de control de las situaciones de conflicto de intereses, para lo cual los superiores jerárquicos inmediatos del servidor/a, están obligados a remitir a esta oficina una copia de la comunicación una vez resuelta.
- De identificarse indicios de conflicto de intereses, la OGICI, remitirá en un plazo no mayor de **tres (03) días hábiles**, los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el trámite correspondiente de acuerdo a su competencia.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1 Cuando en el marco de sus competencias, la Oficina General de Integridad y Control Interno, impulse recomendaciones, exhortos y/o documentos preventivos, relacionados con la presente Directiva, los gerentes de los órganos y jefaturas orgánicas de la Municipalidad Provincial del Callao, deben difundir a todo el personal el contenido de los mismos.

9.2 Las acciones establecidas en la presente Directiva, son independientes de aquellas correspondientes a las instancias competentes, en relación a las presuntas responsabilidades en que incurran los servidores/as en caso de presentarse conflictos de intereses.

X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Las propuestas de directivas que, a la fecha de aprobación de la presente se encuentren en trámite, se adecuarán a lo dispuesto en el presente instrumento, según corresponda.

XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

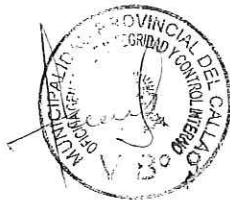
a. **Abstención:** Acción mediante la cual un/a servidor/a que va a realizar una función o labor, se exime de la misma por tener un conflicto de intereses, al

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA:
Que, la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna
Callao,
1 MAR 2024
GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO 	"LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA GESTION DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO "	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2024-MPC/GM
	DIRECTIVA N° 09 - 2024-MPC/GM Formulada por: la Oficina General de Integridad y Control Interno.	FECHA 13/ 03 / 2024

conocer el asunto o conocer la causal sobreviviente.

- b. **Conflicto de Intereses:** Situación en la que los intereses personales de un/a servidor/a, que podrían generar un incentivo para favorecerlo/a o podrían afectar la objetividad del criterio para adoptar la decisión que le compete, colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, buscando satisfacer un beneficio propio o de tercero.
- c. **Conflicto de Interés aparente:** Existe cuando se podría llegar a concluir de forma razonable que, la concurrencia de intereses del/la servidor/a puede ejercer una influencia indebida en él, aún cuando de hecho, lo/la ejerza.
- d. **Conflicto de Interés potencial:** Existe cuando el/la servidor/a tiene intereses privados que podrían en el futuro causarle un conflicto con el interés público que debe resguardar, aunque no exista ahora este conflicto.
- e. **Conflicto de Interés Real:** Existe cuando el interés privado de un/a servidor/a interfiere con sus obligaciones públicas, afectando su independencia e imparcialidad de criterio profesional y se plasma a través de una toma de decisión, parecer o tramitación atendiendo a su interés personal o de un tercero.
- f. **Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades:** Es el documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para la contratación de personal o servicios.
- g. **Interés Público:** Entendido como el interés general de la comunidad que beneficia a todos y que constituye uno de los fines del estado.
- h. **Interés Personal:** Interés del servidor de la MPC o de aquellas personas con las que tiene o tuvo vínculos económicos, contractuales, profesionales, laborales, corporativos y familiares.
- i. **Reporte de Conflicto de Interés:** Comunicación que realiza el servidor, cuando identifica situaciones que pudieran atentar contra la imparcialidad e independencia de sus funciones.
- j. **Servidor:** Persona que, bajo cualquier modalidad de contratación, mantiene vínculo con la MPC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA:


Que, la presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna. 1 MAR 2024
Callao,

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO 	"LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA GESTION DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO "	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2024-MPC/GM
	DIRECTIVA N° 09 - 2024-MPC/GM Formulada por: la Oficina General de Integridad y Control Interno.	FECHA 13/ 03 / 2024


XII. FLUJOGRAMA

Flujograma para la Gestión de Conflicto de Intereses en la Municipalidad Provincial del Callao.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO OFICINA GENERAL DE MANEJO DE PRESUPUESTO E INGRESOS	DIRECTIVA "LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO".	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° - 2024
	DIRECTIVA N° -2024-MPC-GM Formulada por la Oficina General de Integridad y Control Interno.	FECHA 13/03/2024

FLUJOGRAMA PARA REGULAR LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ETAPAS	1. COMUNICACIÓN	2. EVALUACIÓN	3. PRONUNCIAMIENTO
Servidor o Tercero (anónimo)	INICIO El Servidor o Tercero presenta a evaluación de conflictos de intereses mediante un documento (Formulario - Anexo N° 1). Solicitud de Abstracción	Reserva de Membresía Forma transparente que surge de los documentos o solicitudes a través de las cuales se evalúan en una situación de conflicto de intereses.	
Superior Jerárquico Inmediato	1 Fin Habilita de recibidos (Formulario)	Análisis de hechos e información: Exposición el historial de servicios. Ente superior Presidente o representante.	Solicitud Pronunciado, según el artículo 132 y según lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de Procedimientos Disciplinarios.
Oficina General de Integridad y Control Interno	Se hace la solicitud de abstracción del funcionario o servidor.	El superior jerárquico solicita el Análisis de hechos e información . El superior jerárquico emite el resultado de la solicitud de abstracción.	Registro de Control de las situaciones de Conflictos de Intereses. El superior jerárquico emite el resultado de la solicitud de abstracción.
Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios			1 Fin Habilita


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL CERTIFICA:
Que, la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.
Callao, 1 MAR 2024

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	"LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA GESTION DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO "	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2024-MPC/GM
	DIRECTIVA N° 09 - 2024-MPC/GM Formulada por: la Oficina General de Integridad y Control Interno.	FECHA 13/ 03 / 2024

XIII. ANEXOS:

ANEXO N° 1 – Formato para comunicar una situación de Conflicto de Intereses y Solicitud de Abstención.

ANEXO N° 1

**FORMATO PARA COMUNICAR UNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES
Y SOLICITUD DE ABSTENCIÓN**

FUNCIONARIO/SERVIDOR

1. **DATOS:** FECHA :/...../.....
NOMBRES Y APELLIDOS.....
DNI.....
CARGO:
UNIDAD ORGÁNICA:.....

2. **DETALLAR LA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES**
.....
.....

3. **SOLICITUD DE ABSTENCIÓN**
.....
.....

.....
Firma del Funcionario /servidor


EVALUACIÓN: Evaluación del Superior Jerárquico Inmediato

4. **DATOS:** FECHA:/...../.....
NOMBRES Y APELLIDOS:
CARGO :
UNIDAD ORGÁNICA:

5. **EVALUACIÓN /DECISIÓN**
.....
.....

6. **DOCUMENTOS (opcional)**
.....
.....

.....
Firma y Sello del Superior Jerárquico


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA:
Que, la presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna. 21 MAR 2024
Callao,

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL